



Minuta de acuerdos

El viernes 21 de abril de 2023, en la biblioteca *Enrique Rivero Borrell* de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, a las 13:10 horas se realizó la sexta mesa de trabajo ente funcionarios y representantes estudiantiles con el fin de tratar los puntos del pliego petitorio, del 13 de abril de 2023, relacionados con:

Mesa 5

- 5. Transparencia y comunicación
- 6. Mejoramiento docente
- 13. Reporte de avances respecto al pliego petitorio
- 15. Pronunciamiento en contra del cese en el financiamiento de las becas por parte del gobierno

Lo anterior se realiza en concordancia con la mecánica de trabajo y los acuerdos establecidos en la sesión previa realizada el martes 18 de abril en el auditorio *Raúl J. Marsal* de la Secretaría de Posgrado e Investigación. En este marco, se establecen los siguientes:

ACUERDOS:

5. Transparencia y comunicación

- A. La actualización de la página de transparencia corresponde a la administración central y no le compete a la Facultad de Ingeniería. Las entidades universitarias no cuentan con una página de transparencia, en realidad cada sitio remite a la página de transparencia de la UNAM. La consulta del inventario es a través de la página de transparencia de la UNAM.
- B. Se trata de un proceso normado en función de que en la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Dirección General de Presupuesto (DGPO) es la encargada de hacer pública la Información sobre recursos asignados a cada entidad académica o dependencia universitaria, misma que puede consultarse en [línea](#), accediendo a la sección de transparencia, presupuestos.
- C. Difusión del procedimiento de consulta a la página de transparencia de la UNAM en el sitio de seguimiento a los puntos del pliego petitorio.
- D. Los nombres de los consejeros universitarios del alumnado que se encuentran en la página:

<https://consejo.unam.mx/>

Eliminado: Firmas y rúbricas

Fundamentación: Con fundamento en los artículos 116, primer y segundo párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 41 primer y tercer párrafos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Motivación: En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable diferente al solicitante.

- 
- E. Dar aviso al Consejo Universitario sobre la falta de datos de contacto en el sitio del Consejo Universitario.
 - F. Cuando se actualicen los datos de contacto de los consejeros universitarios alumnos en la página del Consejo Universitario se informará a través del sitio de seguimiento del pliego petitorio.

6. Mejoramiento docente

- A. Semestralmente se seguirá aplicando un cuestionario de opinión sobre el desempeño del profesorado y del alumnado, en el caso de los docentes, para detectar áreas de oportunidad y mejorar su rendimiento en la impartición de la docencia.
- B. Se invita a los estudiantes a acercarse a los coordinadores de carrera, jefes de departamento o Jefes de División.
- C. Se difundirá la ubicación del *buzón de quejas* de cada división y se hará más visible, entre la comunidad estudiantil al inicio de cada semestre y se reforzará su seguimiento considerando disminuir los tiempos de respuesta.
- D. Se revisarán las quejas depositadas en el buzón con anterioridad.
- E. Analizar la pertinencia de establecer una encuesta intermedia a fin de someterla a discusión y consideración del Consejo Técnico.
- F. Elaborar un instrumento de retroalimentación para funcionarios.

SE APRUEBAN LOS PUNTOS ANTERIORES POR LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL

13. Reporte de avances respecto al pliego petitorio

- La presentación de avances a los puntos del pliego petitorio se realizará, de forma trimestral, a través de la nueva sección de la página institucional de la Facultad:

https://www.ingenieria.unam.mx/acciones_institucionales/

SE APRUEBAN LOS PUNTOS ANTERIORES POR LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL

15. Pronunciamiento en contra del cese en el financiamiento de las becas por parte del gobierno

- La Facultad de Ingeniería mantiene una postura institucional apegada a la Legislación y políticas universitarias, alineados a los recientes comunicados emitidos por la UNAM. Particularmente, el más reciente de ellos, publicado el 14 de abril, establece que la UNAM está en posibilidades de atender la totalidad de las becas de manutención *Elisa Acuña*.

SE APRUEBAN LOS PUNTOS ANTERIORES POR LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL

Eliminado: Firmas y rúbricas

Fundamentación: Con fundamento en los artículos 116, primer y segundo párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 41 primer y tercer párrafos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Motivación: En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable diferente al solicitante.

ACUERDO ADICIONAL

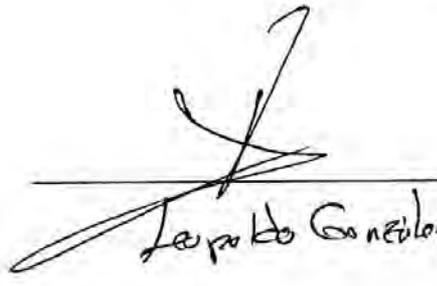
- Las actividades académicas de licenciatura se retomarán el sábado 22 de abril de 2023 a las 7:00 de la mañana, dado que las instalaciones serán entregadas a las 18:30 horas del 21 de abril de 2023 en cumplimiento del acuerdo establecido por la Asamblea estudiantil.

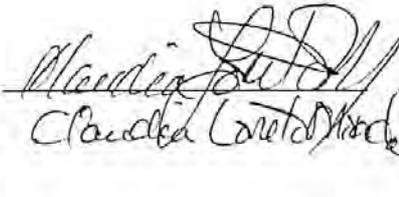
SE APRUEBAN LOS PUNTOS ANTERIORES POR LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL

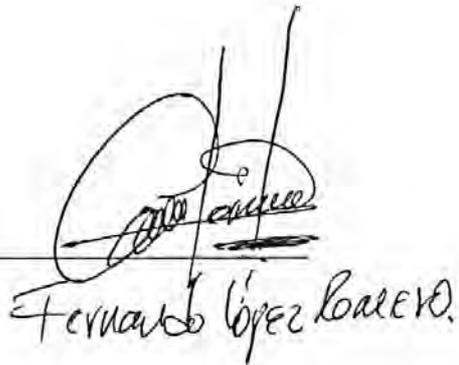
A las 16:05 horas del 21 de abril de 2023, se dio por concluida esta sexta mesa de trabajo, realizada de manera extraordinaria en dos momentos, una vez leídos los acuerdos establecidos.

Conformidad

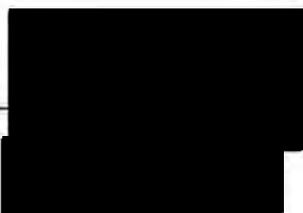
Por la Facultad de Ingeniería


Leopoldo González


Claudia Loreto


Fernando López

Por la Asamblea estudiantil





Eliminado: Firmas, rúbricas y carreras.

Fundamentación: Con fundamento en los artículos 116, primer y segundo párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 41 primer y tercer párrafos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Motivación: En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable diferente al solicitante.